

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales Justicialistas, el 12 de Septiembre de 1996, referido al establecimiento de zonas de estacionamiento exclusivo para carga y descarga de mercadería, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha emitido criterio al pedido solicitado por el Honorable Concejo Deliberante, bajo Resolución 3003 del 15 de Julio de 2002;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente :

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establécense zonas de estacionamiento exclusivo para carga y -----
----- descarga de vehículos de transporte de mercadería en la Avenida 3
(San Martín) desde el Paseo 115 hasta la Avenida Buenos Aires y en la Avenida
Buenos Aires desde la Avenida 3 hasta la Alameda 208 durante la temporada estival
desde el 15 de Diciembre al 15 de Marzo de cada año).-----

ARTICULO 2°: Cada zona tendrá extensión máxima equivalente al cincuenta -----
----- (50%) por ciento de la medida de la cuadra en la que se encuentra y
será sobre el lado de numeración impar de la misma en toda la Avenida 3 desde el
Paseo 115 hasta la intersección con la Avenida Buenos Aires y sobre la Avenida
Buenos Aires desde la Avenida 3 hasta Alameda 208.-----

ARTICULO 3°: Cada zona estará habilitada únicamente con el horario de carga y --
----- descarga establecido por las normas vigentes.-----

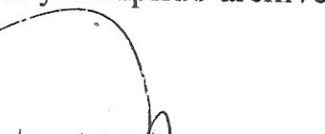
ARTICULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la --
----- presente incluyendo la demarcación de las zonas.-----

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Honorable -----
----- Concejo Deliberante un croquis con la ubicación de las zonas e
indicará el tiempo de vigencia y sus horarios de uso todos los años previa a la
habilitación de las mismas.-----

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al registro Oficial y cumplido archívese.-----


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARÍA




Jorge Luis Rodríguez Erneta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante